

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO:
FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No.44 del 2 de diciembre de 2011****VERSIÓN:
No.0****Página 1 de 2**

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Viernes 2 de diciembre de 2011	10:00 a.m.	12:10 p.m.

<u>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO</u>			
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>
Presidente	Vicente Periñán Petro	X	
Vicerrector Académico	Iván Núñez Orozco	X	
Vicerrector Administrativo	Emiro Arrieta Cerro	X	
Representante de los Decanos	Wilson Cadrazco Parra	X	
Representante de los Directores de Programa	Carlos Iriarte Montes		X
Representante de los Docentes (Suplente)	Luz Mercedes Botero Arango	X	
Representante de los Estudiantes	Yordano Paternina Alquerque		X
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruiz	X	

<u>ASISTENTES INVITADOS</u>	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Heraldo Alviz Santos	Decano de la Facultad de Ingeniería
Alberto Tatis Montes	Jefe del Departamento de Ingeniería Agrícola
José María Rodríguez Rasch	Coordinador de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Análisis del proyecto de respuesta del Recurso de Reposición en contra de la Resolución No.10895 del 28 de noviembre de 2011 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO X**2. Análisis del proyecto de respuesta del Recurso de Reposición en contra de la Resolución No.10895 del 28 de noviembre de 2011 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.**

Para el desarrollo de este punto se invitó al Decano de la Facultad de Ingeniería, al Jefe del Departamento de Ingeniería Agrícola y al Coordinador de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación.

Seguidamente, el Decano de la Facultad de Ingeniería socializó el contenido de la Resolución No.10895 del 28 de noviembre de 2011 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería Agrícola de la Universidad de Sucre, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Sincelejo, Sucre, en el sentido de no renovar el registro calificado del mencionado programa y no aprobar la modificación en lo relacionado con el número total de créditos de 206 a 200, con base en las siguientes consideraciones:

“(…)1. Se evidencia que en el programa las estrategias para el desarrollo de competencias de segundo idioma y el trabajo de grado no están contempladas dentro del plan de estudios adecuadamente. Se evidencia desconocimiento por parte de la Institución del concepto de crédito académico, definiendo una modalidad de crédito “cualitativo”, el cual va en contra vía de lo definido claramente en el Decreto 1295 de 2010 como “la unidad de medida del trabajo académico del estudiante para expresar todas las actividades



que hacen parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes. A punto seguido la norma también explica que “Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje”.

Por lo anterior, quedan igualmente sin evidenciar estrategias pedagógicas coherentes con el resto del plan de estudios que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado, como lo establece el numeral 5.3.8 del Decreto 1295 de 2010.

Lo anterior conlleva a un número de créditos académicos que obligaría al estudiante a tener una dedicación excesiva a sus labores académicas (aproximadamente 10 horas diarias de estudio y actividades académicas en promedio durante 6 días a la semana), dejándolo imposibilitado para acceder a otras actividades que le permitan una formación integral y de buena calidad.

- 2 No se establece el tiempo que los profesores dedican a las actividades de docencia, investigación y proyección social.
- 3 No se anexan los resultados de un proceso de autoevaluación completo para el programa.” (sic).

Posteriormente, el Jefe del Departamento de Ingeniería Agrícola socializó el contenido del oficio C.F.I de fecha 2 de diciembre de 2011, por medio del cual el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ingeniería avaló la propuesta de modificación del plan de estudios y contenido curricular del programa de Ingeniería Agrícola.

La Representante de los Docentes manifestó que en su criterio sigue siendo una mirada muy técnica la que se le está dando al programa de Ingeniería Agrícola. Dijo que considera que en el plan de estudios falta un componente que contextualice la historia socioeconómica del programa. Igualmente, expresó que piensa que toda la estructura administrativa amerita una revisión, pues se deben analizar las razones por las cuales no se aprobó la renovación de los registros calificados de los programas adscritos a la Facultad de Ingeniería. El Rector compartió la propuesta de revisar el proceso de autoevaluación de la Institución, pues considera pertinente realizar los correctivos a que haya lugar.

Seguidamente y luego de revisar la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Ingeniería Agrícola, el Consejo Académico la aprobó, como se observa en el documento que se adjunta. **(Anexo 1).**

A las 12:10 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE COMUNICARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Modificar el plan de estudios del programa de Ingeniería Agrícola	Secretaría General	2 de diciembre de 2011

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: VICENTE PERIÑÁN PETRO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Vicente Periñán Petro	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruiz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día veinticinco (25) de enero de 2012.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ